Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, mayo trece (13) de dos mil veintidós.
Rdo. 631304003002-2022-00107-00
Int. 0801.-

Atendiendo el memorial presentado por la parte demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por RODRIGO CALDERÓN GIRALDO, en contra del señor JOSÉ DARÍO RAMÍREZ LÓPEZ, y como la solicitud allí inmersa se atempera a las prescripciones consagradas en el artículo 293 del Código General del Proceso, se decreta acorde a los postulados previstos en el artículo 108 ibidem, el **EMPLAZAMIENTO** del demandado JOSÉ DARÍO RAMÍREZ LÓPEZ, para que comparezca al despacho a recibir notificación personal del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago fechado el día veinticinco (25) de abril del dos mil veintidós (2022), para lo cual la secretaria de este despacho procederá, sin necesidad de publicación en medio escrito, a su inclusión en el registro Nacional de Personas Emplazadas (artículo 10 decreto 806 de 2020), incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JVA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 72
DEL 16 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c7520b34998ca3eb49bcdbc0f40232d7dd72734f8aaaca9683ec9d62d6b46cd**
Documento generado en 13/05/2022 10:31:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica